

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

63.481/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Agustín Vizcaíno del Rosario.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Agustín Vizcaíno del Rosario, titular de la vivienda militar sita en la c/ Almirante Lallermand, n.º 10, 2.ª-A, de Puerto del Rosario, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 16 de mayo de 2007, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.405,07 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10 por 100.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

63.482/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Ramón Martínez-López Doriga.

Desconociéndose el actual domicilio de don Ramón Martínez-López Doriga, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Virgen de Loreto, n.º 11, 3.ªA, de Noia (A Coruña), se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 8 de octubre de 2007, resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

63.483/07. Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de pliego de cargos de doña María del Carmen Marín Rodríguez.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María del Carmen Marín Rodríguez, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en el de la avenida Nuestra Señora de Otero, s/n, esc. 4, 5.º B, de Ceuta, por no haberla hallado en la misma, se le hace saber que, por el Director General Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 19 de septiembre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 11 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

63.484/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de don Juan Hidalgo Rodríguez.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Hidalgo Rodríguez, por no hallársele en el de la avda. de España, n.º 3, esc. D, 3.º-9, de Ceuta, se le hace saber que, por esta Dirección General se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 14 de septiembre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

63.485/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de pliego de cargos de don Francisco Jesús Catalán Yáñez.

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Jesús Catalán Yáñez, por no hallársele en el de la calle Marqués de Mondéjar, n.º 5-B, 4.º C, de Madrid, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 4 de octubre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

63.486/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre pliego de cargos de doña María Asunción Lorente Asensio.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Asunción Lorente Asensio, hija de la que fuera titular por subrogación del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en Madrid, c/ Leonor de la Vega, n.º 3, esc. izda., 4.º-B, doña María Asunción Asensio García, por no hallársela en el citado domicilio, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 26 de septiembre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.